CONTRATO N°38 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre Yrybucua, domiciliada en Mariscal Estigarribia/ Metodista del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N°3.738.653, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Cruce 6000, domiciliada en Calle Cruce 600, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Javier Torres Leiva, con Cédula de Identidad N° 4749762, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.683

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2017, convocado por la *Municipalidad de Yrybucua*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

Rafael Duré Ortega

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	
1	15121501-9999	Gasoil – Diesel –Tipo I(50PPM)	Litros	Boca Expendio	15.000	5.740	86.100.000
2	15121501-001	Gasoil – Diesel –Tipo III(5PPM)	Litros	Boca Expendio	9.056	4.280	38.759.680
3	15121503	Aceite para Demalesadora	Litros	Boca Expendio	30	15.000	450.000
4	15121501	Aceite para Maquinarias Pesadas 20 L.	Litros	Boca Expendio	12	450.000	5.400.000
5	15101503	Nafta Rom 91	Litros	Boca Expendio	3.000	6.360	19.080.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 149.789.680 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta).----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Yrybucua.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Municipal

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Rafael Ortega
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS "CRUCE 6.000"

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucua República del Paraguay al día cuatro días mes diciembre y año dos mil diez y siete.----------

Firmado por:

En nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

.....

Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre del Proveedor.

ESTACION DE SERVICIOS "CRUCE 6.000" GASUR Ruta 3 - Km. 170 - Guajaivi

.....

Luis Javier Torres Leiva
Estación de Servicios Cruce 6000